

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza para informarle que el presente proceso fue remitido por la oficina de reparto discriminada como Restablecimiento de derechos, para su revisión. Sírvese Proveer.
Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	667
Actuación:	Revisión de Tramite Extra Procesal de ICBF Regulación de Visitas, Custodia y Cuidado Personal y Fijación de Alimentos
Demandante:	David Steven Ospina Sogamoso
Demandado:	Jessica González Romero
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00114-00
Providencia:	Avoca

Revisado el trámite, se observa en primera medida que se trata de resolver un recurso presentado por la citada señora Jessica González Romero contra el acta No. 229 del 07 de junio de 2022, en la cual se tomaron unas medidas provisionales en favor de la menor Oriana Ospina González.

Dichas medidas fueron objeto de inconformidad por parte de la citada Jessica González Romero, y por ende el ICBF, remitió al trámite para que fuera objeto de revisión por parte del Juez de Familia, correspondiendo el mismo a este despacho.

De acuerdo a lo anterior y conforme los artículos 111 y 119 del CIA, se procederá a avocar el conocimiento de las diligencias, se ordenará notificar a la defensora del ICBF que presta sus servicios a este despacho, al Ministerio Público, se requerirá al señor David Steven Ospina Sogamoso, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministre datos exactos y actualizados como correo electrónico, número de teléfono, dirección de notificación, y en los mismo términos los de la señora Jessica González Romero y de la menor, notificándoles la presente providencia a los correos suministrados, consecuente con ello se ordena visita socio familiar al hogar de la menor en compañía de su señora madre y del progenitor de la niña, visita en la que se determinarán las condiciones socio familiares que rodean a la menor durante la estancia en cada hogar, ampliando la vista en los siguientes aspectos:

- 1.- Conformación del núcleo familiar, integrantes, edades, ocupación, parentesco, horario laboral del progenitor y la progenitora de la niña.
- 2.- Dinámica familiar y condiciones de escolaridad de la niña, horario.
- 3.- Entorno económico de cada familia.

4.- La forma en que se vienen cumpliendo las medidas provisionales decretadas por el ICBF.

5.- Demás hechos que puedan interesar al proceso de custodia y cuidado personal de la niña Oriana Ospina González.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias, de acuerdo a las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la defensora del ICBF que presta sus servicios a este despacho al igual que al Ministerio públicos, del avocamiento de las presentes diligencias.

TERCERO: REQUERIR al señor David Steven Ospina Sogamoso y a la señora Jessica González Romero, para que se sirva suministrar los datos exactos y actualizados como correo electrónico, número de teléfono, dirección de notificación, en el término de dos (2) días, conforme quedó considerado.

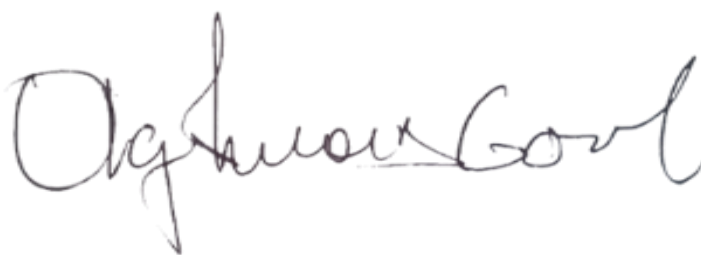
CUARTO: NOTIFICAR al señor David Steven Ospina Sogamoso y a la señora Jessica González Romero, del presente auto.

QUINTO: SE ORDENAR llevar a cabo la visita socio familiar, la cual se llevará a cabo por la trabajadora social adscrita al despacho, en los términos de éste auto

SEXTO: Una vez cumplido pasa a despacho para decidir de fondo.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 056

EN LA FECHA 11 de abril de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON